

Perfiles profesionales en la atención a personas dependientes: una mirada desde la formación.

José Tejada Fernández
(Universidad Autónoma de Barcelona)

ISSN: 1889-4208

Recepción: abril 2009

Aceptación: Mayo 2009

Resumen:

El artículo se ubica en la problemática actual en relación con los perfiles y la cualificación de los profesionales de la atención a personas dependientes.

Se parte de un acotamiento inicial, en clave de clasificación de los profesionales que inciden en la atención, teniendo como referencia el escenario de actuación, se agrupan en torno a perfiles sociosanitarios, perfiles socioeducativos y otros perfiles profesionales, de acuerdo al catálogo de servicios sociales de promoción de la autonomía y de atención a la dependencia. Con posterioridad se analiza la situación actual de la cualificación y la formación asociada de los referidos profesionales, apuntando igualmente hacia el futuro de las cualificaciones del sector.

Por último, se realiza algunas consideraciones desde la lógica de la formación tanto inicial como continua de los profesionales aludidos.

Palabras clave: Ley de dependencia, perfil profesional, competencias profesionales, cualificaciones profesionales, formación inicial y continua, profesionalización.

Abstract:

The article is located on the current problems in relation to the profiles and qualifications of the professionals caring for dependents. Landmarks are part of an initial classification of the key professionals affecting the care, based on the stage of action, are grouped around social profiles, profiles and other socio-professional backgrounds, according to the catalog of social services promotion of autonomy and dependency care. After analyzing the current status of the qualifications and training of those professionals associated, also pointing to the future of qualifications in the sector. Finally, there is some logic from the initial and continuing training of professionals concerned.

Keywords: Dependency Act, professional profile, professional skills, professional qualifications, training and continuous professional.

Introducción.

Sin lugar a dudas la atención a personas dependientes se ha erigido en uno de los yacimientos de empleo más relevantes en los últimos años, con una gran necesidad de trabajo, hasta el punto que hay ofertas que no se pueden cubrir.

La realidad de los datos evidencia una falta de profesionales que se ve agravada, a la vez, por la falta de reconocimiento social de otros tantos, que están satisfaciendo necesidades de este ámbito laboral. A ello tenemos que añadir la falta de preparación para atender la problemática de la dependencia, la difusa conceptualización de los servicios, la desregularización del sector, la ausencia de definición de perfiles profesionales, la carencia de títulos y cualificaciones profesionales en correspondencia a las exigencias sociolaborales de nivel medio y superior y la inconcreción de sistema de acreditación y reconocimiento en el sector cuando existe mucho aprendizaje adquirido a través de la experiencia.

Sin embargo, después de este mínimo apunte sobre problemática en la atención a la dependencia desde la lógica formativa, también hay que apuntar que estamos delante de una situación positiva desde la lógica del empleo, por cuanto el presente y el futuro nos ubican en un sector emergente, a partir de empleo estable, no deslocalizable, con incremento progresivo debido a factores sociodemográficos que afectan al conjunto de la sociedad (envejecimiento, “envejecimiento del envejecimiento”, cambio de modelo de familiar, etc.).

La Ley de *Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia*, amén de ser una respuesta a los retos ineludibles de los poderes públicos a la atención de las personas dependientes y la garantía de los servicios sociales de protección del país de calidad, garantistas y plenamente universales, entre otras consideraciones y ámbitos de actuación, centra su Título II en *las medidas para asegurar la calidad y la eficacia del Sistema, con elaboración de planes de calidad y sistemas de evaluación, y con especial atención a la formación y cualificación de profesionales y cuidadores*.

En este sentido, el Artículo. 36 establece:

1. *Se atenderá a la formación básica y permanente de los profesionales y cuidadores que atiendan a las personas en situación de dependencia. Para ello, los poderes públicos determinarán las cualificaciones profesionales idóneas para el ejercicio de las funciones que se correspondan con el Catálogo de servicios regulado en el artículo 15.*
2. *Los poderes públicos promoverán los programas y las acciones formativas que sean necesarios para la implantación de los servicios que establece la Ley.*
3. *Con el objetivo de garantizar la calidad del Sistema, se fomentará la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas competentes en materia educativa, sanitaria, laboral y de asuntos sociales, así como de éstas con las universidades, sociedades científicas y organizaciones profesionales y sindicales, patronales y del tercer sector.*

Este contexto social y de desarrollo normativo es nuestro punto de arranque para la reflexión sobre las profesionales de la atención a personas dependientes y su formación. Para ello, sencillamente centraremos la atención en la caracterización del conjunto de personas que están implicados en los referidos procesos de atención, para posteriormente reparar sobre su cualificación y necesidades formativas y sobre los propios procesos de formación.

1. ¿A quiénes nos referimos? Una clasificación a partir del escenario de actuación profesional.

Dada la variopinta y heterogénea tipología de profesionales y no profesionales que inciden en la atención de personas dependientes, consideramos oportuno aproximarnos a una clasificación de los mismos a partir de su escenario de actuación profesional. Para ello es necesario tener como referencia el Catálogo de servicios sociales de promoción para de la autonomía personal y de atención a la dependencia que se especifican en el artículo 15 de la referida Ley de *Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia*.

- a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal
- b) Servicio de Teleasistencia
- c) Servicio de Ayuda a domicilio:
 - Atención de las necesidades del hogar
 - Cuidados personales
- d) Servicio de Centro de día y de noche:
 - Centro de Día para mayores
 - Centro de Día para menores de 65 años
 - Centro de Día de atención especializada
 - Centro de Noche
- e) Servicio de Atención Residencial
 - Residencia de personas mayores en situación de dependencia
 - Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de distintos tipos de discapacidad.

Según este referente de servicios se requerirán de nuevos profesionales con perfiles de:

- Cuidados y atención personal directa de usuarios como *Cuidadores con conocimientos de geriatría, discapacidad y auxiliares de enfermería,...*
- Alta especialización como *médicos, psicólogos, trabajadores sociales, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, personal de enfermería, animadores, pedagogos, psicopedagogos, etc.*
- Tareas de hostelería en establecimientos residenciales y centros de día como camareros-limpiadores, personal de cocina y lavandería, etc.
- Tareas de mantenimiento y servicios generales como *técnico de centros y servicios, personal de transporte, vigilantes, ordenanzas, etc.*
- Gestión y administración de centros y programas como *Gerentes, Administrativos, etc.*

A continuación integramos dichos perfiles de acuerdo a los servicios de promoción y atención a los que responden.

En primer lugar, presentamos los relativos a la **atención residencial** que ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario desde un enfoque biopsicosocial. Cuentan con más trayectoria y están, a la vez, más estructurados.

SERVICIOS RESIDENCIALES

TIPOLOGIA DE CENTROS		AREAS DE ATENCIÓN		PERFIL PROFESIONAL	
Centros de atención personas mayores (centros de día/residencias) (Director)	Serv. Sociosanitarios (Director/Jefe)	Atención sanitaria		Médico (Coordinador) Fisioterapeuta Terapeuta ocupacional Diplomado enfermería Gerocultor	
		Atención social	actividades	Técnico socioculturales Animador sociocultural Psicólogo Pedagogo Educador Social	
	Serv. Administrativos (Director/Jefe)			Jefe Administrativo Oficial Administrativo Auxiliar Administrativo	
	Serv. Generales (Director/Jefe)	Mantenimiento		Conserje, recepcionista, ... Oficial mantenimiento Auxiliar mantenimiento Ayudante de oficios varios Personal no cualificado	
		Hostelería		Gobernante Jefe cocina Ayudante cocina Limpieza	
Centros atención a personas discapacitadas	Centro Ocupacional (Director)	Área Asistencial (Director/Jefe)		Médico (coordinador) Fisioterapeuta Terapeuta ocupacional Diplomado enfermería Cuidador	
		Área Administrativa (Director/Jefe)		Jefe Administrativo Oficial Administrativo Auxiliar Administrativo	
		Área Servicios Comunes (Director/Jefe)		Gobernante Jefe Cocina Ayudante cocina Personal Limpieza Conductor Telefonista Portero Vigilante Ordenanza	
		Área Educativa (Director/Jefe)	Jefe de Estudios Profesorado, Educadores		
			Gabinete s apoyo	Promoción	Educador Social Técnico integración Trabajador Social Preparador laboral
				Orientación	Psicólogo Pedagogo Logopeda Orientador
		Área de producción (Director/Jefe)			Jefe producción Adjunto producción Encargado Personal no cualificado
	Centro Asistencial (Director)	Área Asistencial (Director/Jefe)		Médico (coordinador) Fisioterapeuta Terapeuta ocupacional Diplomado enfermería Cuidador	
		Área Servicios Comunes (Director/Jefe)		Gobernante Jefe Cocina Ayudante cocina Personal Limpieza	

			<i>Conductor</i> <i>Telefonista</i> <i>Portero</i> <i>Vigilante</i> <i>Ordenanza</i>
		Área de Promoción (Director/Jefe)	<i>Pedagogo</i> <i>Logopeda</i> <i>Trabajador Social</i> <i>Psicólogo</i> <i>Técnico Integración Social</i>

Tabla 1 Perfiles profesionales en los centros de atención a personas dependientes (elaboración propia)

El **servicio de ayuda a domicilio** integra el conjunto de acciones llevada a cabo en el domicilio de la persona dependiente con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función. Se organiza en torno al tipo de atención prestada: necesidades domésticas o del hogar (limpieza, cocina, lavado,...) o atención personal en la relación con las actividades de la vida diaria.

Este servicio que ha contado con la presencia de profesionales informales (familia en general), también se nutre de profesionales de la asistencia social, gerocultores, auxiliares de enfermería, auxiliares de servicio de atención a domicilio, y otros, según el grado de dependencia y necesidad de atención diferenciada (fisioterapeutas, enfermeros, rehabilitadores, animadores socioculturales, psicólogos,...)

El **servicio de teleasistencia**, con el soporte de las TIC y con apoyo de medios personales, pretende dar respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad o aislamiento.

Aunque es un servicio independiente puede ser complementario al de ayuda a domicilio. Podemos considerar que está aún en un desarrollo embrionario, pero cuenta con dos perfiles claros desde el punto de vista técnico, como son el oficial y el operador de teleasistencia. A ellos hay que añadir, como venimos insinuando, prácticamente el conjunto de profesionales que intervienen en la atención domiciliaria, ya apuntados.

2. Cualificación/formación para la atención a personas dependientes.

2.1. ¿De dónde venimos? Situación actual de la cualificación y la formación asociada.

Una vez apuntados y clasificados los diferentes perfiles profesionales en atención a personas dependientes de acuerdo a su escenario profesional conviene centrar la atención en la formación asociada a los mismos.

Venimos de una vertebración del Sistema de Formación Profesional en diferentes Subsistemas de Formación Profesional (Formación reglada o inicial, Formación ocupacional y Formación continua), cada uno de los cuales opera formativamente con diferentes claves y es responsabilidad de distintas Administraciones (Educación, Trabajo, Agentes Sociales, y otros Ministerios si se trata de formaciones específicas). De hecho, desde las mismas se han propiciado títulos de formación -

caso Ministerio de Educación - o certificados de profesionalidad - caso del Ministerio de Trabajo-, amén de la coexistencia de todo tipo de cursos ocupacionales (programas de fomento al empleo, programas de garantía social, talleres ocupacionales, y un sin fin de cursos de formación continua de acuerdo a necesidades sociolaborales, desde instituciones públicas, privadas, ONGs. etc.).

En la actualidad, y sobre todo a partir de la Ley de las *Cualificaciones y la Formación Profesional* (2002), la tendencia es a la integración de los subsistemas de formación y a la unificación de las ofertas formativas y sistemas de certificación y acreditación de las competencias. Para todo ello se articula el *Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales* a través del *Instituto Nacional de las Cualificaciones* (INCUAL). Se genera el *Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales* (2003), donde a través de 26 familias profesionales, quedan integradas las cualificaciones profesionales de referencia para el empleo y la formación. El Catálogo establece las competencias de referencia de cada una de las cualificaciones, se organiza por niveles de cualificación –de 1 a 5-, integra y unifica los módulos formativos, a la vez que sirve referente para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia o por vías no formales de formación.

En la actualidad está incompleto, sólo se han establecido cualificaciones hasta el nivel 3 del ámbito de la formación no universitaria, aunque la tendencia es a ir aflorando cada vez más cualificaciones profesionales en la lógica de integración de los diferentes subsistemas, que no sólo tendrá referencia nacional sino también europea, por cuanto el propio proceso de convergencia europea así lo exige, estableciendo al efecto el propio Marco Europeo de las Cualificaciones (EQF) (COMISION EUROPEA, 2005, 2006, 2008).

Dado los límites de este trabajo, nos ha parecido conveniente tener en cuenta los diferentes *niveles de cualificación* e ilustrar las diferentes cualificaciones profesionales relacionadas con la atención a personas dependientes, en consonancia con los perfiles profesionales u ocupaciones a los que dan lugar. Para su organización igualmente hemos considerado diferencialmente perfiles de la atención sociosanitaria, perfiles de la atención socioeducativa y perfiles otras atenciones.

Como puede apreciarse también, no hemos querido dejar fuera las cualificaciones y perfiles profesionales de los niveles cuatro y cinco, integrando en ellos simultáneamente cualificación y perfil puesto que la formación asociada en cada uno de los casos es el título de referencia (licenciado o diplomado), obtenido en la Facultad o Escuela Universitaria correspondiente (Licenciado en Medicina, Psicología,... Diplomado en Enfermería, Fisioterapia,...)

NIVEL DE CUALIFICACIÓN	Perfiles Sociosanitarios		Perfiles socioeducativos		Otros perfiles	
	Cualificación	Perfil/ocupación	Cualificación	Perfil/ocupación	Cualificación	Perfil/ocupación
Nivel 5	Médico/a		Pedagogo/a Psicólogo/a Psicopedagogo/a			Director centro residencial
Nivel 4	Enfermero/a Fisioterapeuta Podólogo/a Nutricionista		Trabajador/a Social Educador/a Social Terapeuta Ocupacional Profesor de Educación			

			Especializada Logopeda			
Nivel 3	Dietética y Nutrición Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas	Técnico en y <i>Dietética nutrición</i> Masajista y Técnico en <i>Psicomotricidad</i>	Educación de habilidades de autonomía personal y social Educación Infantil Inserción de personas con discapacidad Dinamización comunitaria	Técnicos de programas de prevención e inserción social, <i>Educadores, Técnico movilidad Educador infantil en Integración Sociolaboral, Tutor de empleo con apoyo Animador Sociocultural</i>	Dirección y producción en cocina Recepción Gestión de pisos y limpieza en alojamientos Gestión y administración Pública Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical	<i>Jefe de cocina</i> <i>Recepcionista, Conserje Gobernanta</i> <i>Técnico Administrativo</i> <i>Monitor deportivo</i>
Nivel 2	Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones Transporte sanitario	Auxiliar de ayuda en domicilio <i>Cuidador discapacitados, Gerocultor, Auxiliar de Enfermería Geriátrica</i> Conductor transporte programado o urgente		<i>Cuidador de discapacitados físicos y psíquicos</i> Monitor sociocultural	Cocina Peluquería Cuidados estéticos de manos y pies Actividades de gestión administrativa	<i>Cocinero Peluquero Manicura, Pedicuro</i> <i>Administrativo</i>
Nivel 1					Operaciones básicas de restaurante y bar Operaciones básicas de cocina Operaciones básicas de pisos en alojamientos Operaciones auxiliares de servicios administrativos Servicios auxiliares de peluquería	<i>Ayudante de camarero</i> <i>Ayudante de Cocina</i> <i>Auxiliar de pisos y limpieza</i> <i>Auxiliar administrativo</i> <i>Auxiliar de peluquería</i>

Tabla 2 Perfiles profesionales según niveles de cualificación (elaboración propia)

Una lectura somera de este intento clasificatorio nos indica que:

1. Globalmente, apenas contamos con cualificaciones específicas relacionadas con la atención a personas dependientes. Salvo en los niveles dos y tres, las cualificaciones y perfiles profesionales que inciden en este ámbito no tienen una formación específica al efecto, sino que su formación tiene un carácter más general. Es significativa la usencia de cualificación específica de nivel universitario. Somos conscientes que este ámbito ocupacional exige también una especialización de nivel de cualificación superior para superar las debilidades de la especialización en geriatría, psicología, pedagogía,...

2. Son tres familias profesionales (sanidad, servicios socioculturales y a la comunidad y hostelería) los que más cualificaciones tienen desarrolladas en la actualidad en relación con la atención de personas dependientes.
3. La ausencia de cualificaciones y perfiles profesionales de nivel uno podría explicarse por el papel de los *cuidadores informales*, que todo y que desarrollan un gran papel, no cuentan con la cualificación y acreditación profesional en consonancia con su trabajo.
4. En el apartado de otros perfiles, somos conscientes que existen más cualificaciones sobre el particular (mantenimiento de instalaciones, seguridad,...) sobre todo en lo relativo a la atención en instituciones. Su no consideración se fundamenta sencillamente en que nos hemos centrado en las cualificaciones ligadas a lo personal, a la atención directa. Sin lugar a dudas, y sobre todo desde la lógica de la calidad de los servicios y centros, estos otros perfiles profesionales serán igualmente una necesidad e incluso un requisito para la certificación y acreditación de dichas instituciones y servicios.

Existiendo, pues, todo un conjunto de cualificaciones y perfiles profesionales en la atención a personas dependientes, hay que considerar que no tenemos del todo resuelto ni el tema de la cualificación y menos aún la formación asociada, y estamos necesitamos de mayor desarrollo de las mismas, en clave de un nuevo mapa competencial sobre los profesionales del sector.

En este sentido coincidimos que García Bermejo que en su estudio realizado sobre *la situación de los sistemas de formación y cualificación de las ocupaciones en la atención a los mayores dependientes* (García Bermejo, 2006) concluye con la necesidad de revisar las profesiones/ocupaciones del sector. La autora realiza un análisis de la situación implicando dos criterios de interés para los propósitos también de nuestro trabajo: a) *grado de definición del rol de la profesión/ocupación*, en nuestro caso perfil profesional, y b) *grado de definición de la formación* requerida para el ejercicio de la misma. Los dos criterios implican sendos grados de definición (alta y baja). En el primer caso, *definición alta* del rol se refiere a la existencia de un consenso elevado de tareas/funciones (competencias en nuestro planteamiento); y *definición baja* del rol se refiere a la ausencia de consenso sobre la necesidad de presencia/existencia de este profesional. En el segundo caso, *definición alta de la formación* requerida hace referencia a la formación reglada exigible a quién desempeña el rol; mientras que *definición baja de la formación* hace referencia a diferentes alternativas de formación para acceder al desempeño del rol (varias cualificaciones, desde titulaciones oficiales a otras que no lo son).

Según estos criterios podríamos se pueden clasificar los diferentes perfiles tal y como se presentan en la tabla siguiente:

PERFIL	Grado de definición del rol	Grado de definición de la formación requerida
<i>Director/a</i>	Alta	Bajo. No existe una legislación que unifique los criterios necesarios para el ejercicio de esta ocupación. Se detecta una necesidad e interés creciente en la cualificación de esta ocupación.
<i>Médico/a</i>	Alta	Alta. Licenciatura en Medicina
<i>Enfermero/a</i>	Alta	Alta. Diplomatura Universitaria en Enfermería. Se plantea la posibilidad de mejorar su cualificación y de contratar a enfermeros/as especialistas en enfermería geriátrica.
<i>Fisioterapeuta</i>	Medio	Alta. Diplomado Universitario en Fisioterapia

<i>Masajista</i>	Medio	Alta. Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas
<i>Psicólogo/a</i>	Bajo	Alta. Licenciado en Psicología
<i>Pedagogo</i>	Bajo	Alta. Licenciado en Pedagogía
<i>Trabajador/a Social</i>	Alta	Alta. Diplomado Universitario en Trabajo Social
<i>Terapeuta ocupacional</i>	Medio	Alta. Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional
<i>Educador infantil</i>	Alta	Alta. Educación Infantil
<i>Técnico de Integración sociolaboral</i>	Alta	Alta. Inserción laboral de las personas con discapacidad
<i>Monitor de Tiempo Libre Animador/a sociocultural</i>	Bajo	Baja. variada procedencia: <ul style="list-style-type: none"> • Formación Universitaria: Licenciados en Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social • FP Reglada: Técnico en Animación Sociocultural (Grado Medio) FP Ocupacional: Animador de Tiempo Libre • F Continua: cursos específicos de actividades manuales
<i>Gerocultor/a</i>	Alta	Bajo. No existe una normativa única que lo regule y existen grandes diferencias entre CCAA. Vías de formación: <ul style="list-style-type: none"> • FP Reglada: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio) • FP Ocupacional: Auxiliar de enfermería geriátrica, Auxiliar de Ayuda a Domicilio (del Plan FIP, de Garantía Social, de Centros de Educación de Personas adultas, de ONGs y otras entidades privadas) • F Continua: cursos específicos de atención geriátrica
<i>Cuidador de discapacitados psíquicos y físicos</i>	Alta	Baja.
<i>Auxiliar de ayuda en domicilio</i>	Alta	Alta. Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio
<i>Auxiliar de enfermería geriátrica</i>	Alta	Alta. Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Tabla 3 Perfiles profesionales con especificación del grado de definición de rol y formación (a partir de Bermejo, 2006))

2.2. ¿Hacia dónde caminamos? El futuro de las cualificaciones del sector.

Como hemos apuntado con anterioridad, existe una preocupación desde la propia normativa por una atención de calidad, apoyada entre otros recursos, en profesionales cualificados y reconocidos para ello.

“La referencia a las cualificaciones profesionales en la ley, unida al reducido número de las mismas existentes, y a la reciente aprobación de los correspondientes certificados de profesionalidad y, en combinación, con las necesidades formativas del sector, nos muestran un panorama en el que existen todavía un amplio conjunto de cuestiones pendientes que deben regularse y aplicarse con el objetivo de conseguir profesionalizar y cualificar a los/as profesionales del sector” (Dinamia, 2008:17).

En estos momentos, aún hay mucho camino por recorrer en tal dirección, por cuanto se evidencia una especial ausencia de cualificaciones profesionales vinculadas con los puestos de atención directa; existe bastante desestructuración y desorganización del ámbito formativo; se dan serias brechas entre lo público y lo privado, lo rural y lo urbano; falta reconocimiento a los profesionales que operan en el sector, con bajas retribuciones, altos niveles de rotación y temporalidad, sobrecarga de horarios (Dinamia, 2008), que como condiciones sociolaborales, también inciden en la profesionalidad y profesionalización de nuestros actores.

Vale como dato de actualidad que sólo una de cada tres personas que trabaja/cuida dependientes dispone de formación especializada para el ámbito. Además, también hay que tener presente que cuantitativamente se necesitan profesionales y en el futuro, por tal como va la evolución de las necesidades de camas y atención, se puede triplicar la demanda de profesionales. En los dos últimos años ha aumentado el 33% de los servicios de atención a domicilio, el 75% de teleasistencia y el 40 % de plazas de dentro de día, unas cifras que seguirán creciendo en los próximos años a tenor del desarrollo de la Ley de dependencia, cuya previsión es triplicar el número de camas para el 2015 (IMSERSO, 2007). En este contexto de empleo hay que activar mecanismos para estimular la presencia de profesionales cualificados como puede ser el personal de enfermería, que en estos momentos, contando con una muy buena preparación tiene ofertas en otros países más competitivas profesionalmente. De hecho, ya se están considerando las puntuaciones a efectos curriculares y trayectoria profesional que hasta ahora estaban poco valoradas. Ocurre simultáneamente que como contrapunto están viniendo profesionales de otros países cualificados, especialmente de latinoamericanos, pero se tropiezan con el problema de la homologación de títulos, iniciando procesos largos en el tiempo, que resta agilidad a la contratación.

Se necesitan arbitrar medidas urgentes para afrontar los retos derivados de la Ley y evitar que el tema de los profesionales, su contratación, cualificación, estabilidad, condiciones sociolaborales... sea un lastre a la misma. No es suficiente contar con la preocupación sino con las exigencias de actuación derivadas de la misma. La Ley no tendrá éxito si no se le da oportunidad del mismo. En este sentido es necesario establecer con claridad las cualificaciones profesionales idóneas a los perfiles profesionales afectados, estructurar los sistemas formativos al efecto y contar con un sistema de acreditación que garantice tanto la calidad de los centros, los servicios y los profesionales.

En tal dirección, en el último Consejo Territorial del *Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia* (SAAD) (MEPSYD, 2008) de 27 noviembre, acuerda, entre otros, los requisitos de acreditación de centros y servicios para garantizar la calidad de los mismos. En relación con la capacitación de los profesionales se requerirán progresivamente una serie de cualificaciones profesionales que se pueden sintetizar como sigue:

Profesional	Cualificación
Director/a centros acreditados	<i>Titulación Universitaria + formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales y otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la atención a la dependencia</i>
Cuidadores, gerocultores o categorías profesionales similares en instituciones	<i>Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería Técnico de Atención Sociosanitaria</i>
Profesionales de la Asistencia personal	<i>Atención a Personas en el Domicilio Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a domicilio Titulaciones indicadas para los cuidadores y gerocultores</i>

Tabla 4 Cualificaciones profesionales requeridas según perfil (Consejo Territorial, 2008)

Estos requisitos sobre cualificaciones profesionales serán exigibles progresivamente en los porcentajes y años que se indican, siendo del 35 % el porcentaje de

profesionales cualificados para el año 2011 y fijando el 100% de la cualificación a todos los profesionales para el año 2015.

En la misma dirección, también hay que apuntar la aprobación de la *Hoja de ruta* establecida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el de Educación, Política Social y Deporte, en la reunión del Consejo General de la Formación Profesional de 5 de diciembre del 2008, en lo referente al *reconocimiento de la experiencia profesional*. Los Ministros presentan el Real Decreto para la evaluación y acreditación de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, que se espera aprobar en Consejo de Ministros para finales de febrero del 2009.

Sin lugar a dudas, esta estrategia de *evaluación, reconocimiento y acreditación de la experiencia profesional* posibilitará la visibilidad de las cualificaciones de muchos profesionales que durante mucho tiempo han actuado en el sector y se necesita de los mismos para continuar. Lógicamente no puede hacerse el reconocimiento sin referente, sino que de nuevo la recurrencia a las cualificaciones profesionales de grado medio y a los módulos de Formación profesional como garantes para ello. Con independencia del dispositivo y de los asesores y evaluadores, queda abierta siempre la puerta a completar nuevas competencias profesionales a través de formación en conexión con la cualificación establecida (título de formación profesional o certificado de profesionalidad).

También se pondrá en marcha una plataforma de Información y Orientación profesional donde se ofrecerá detalles sobre las convocatorias, requisitos, competencias profesionales, itinerarios formativos,... con los que los trabajadores podrán acceder a un Título de Formación Profesional.

3. Consideraciones finales.

Aunque aún queda trecho por recorrer en la formación de los profesionales de la atención a personas dependientes, consideramos oportuno realizar algunas consideraciones finales a modo conclusivo:

1.- Consideramos necesario que la formación *tenga en cuenta el tipo de servicio* sobre el que se va a actuar. Esto comporta la especialización en todos los niveles de cualificación. La *Ley de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* necesita conectarse con el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. La consecuencia de todo ello será tener un mapa de cualificaciones de referencia, que urge, tanto para la formación inicial como la continua, a la vez que sirva para el reconocimiento, certificación, recertificación y acreditación de competencias profesionales obtenidas a través de procesos no formales e informales de aprendizaje.

2.- La *especialización* aludida urge particularmente en los niveles superiores de cualificación, tanto en lo referido a los perfiles sociosanitarios como socioeducativos (geriatría, psicología, pedagogía, educación social,...). En este ámbito están emergiendo, aunque todavía en estado embrionario, acciones formativas de interés en temas asociados a la atención a la dependencia en instituciones de nivel superior en clave de estudios de postgrado (*Formación de profesionales de la geriatría, Curso sobre el maltrato a personas mayores, Postgrado de Dirección y Gestión de Centros Residenciales, Máster en Gerontología Social, Postgrado de liderazgo de las organizaciones de Salud, Máster/ experto en Familia y dependencia, ...*). Sin

lugar a dudas, en este ámbito hay que oficializar -regular la formación requerida en las nuevas claves europeas de grados s y postgrados.

3.- En conexión con lo anterior, también hay que hacer hincapié simultáneamente en la *investigación* en este campo profesional. La conformación y actualización de los perfiles profesionales debe ser un centro de atención en las nuevas líneas de investigación. En esta tarea la atenta mirada de los observatorios profesionales, junto con el papel de los colegios profesionales, se erigen en herramientas y estrategias para responder a las demandas a tal fin. Obviamente retomamos el discurso sobre la lógica de la competencia profesional en este entramado de cualificación, formación e investigación. Sencillamente apuntar que a la competencia profesional se le reconoce el papel de moneda de cambio en todos los procesos apuntados, amén del protagonismo en temas de movilidad, transferencia, correspondencia, homologación,... en el propio proceso de convergencia europea.

4.- Por otra parte, no debemos olvidar a la hora de la cualificación de los profesionales de la atención a personas dependientes que los mismos han de actuar en diversos escenarios profesionales y que su atención debe *contemplar a la persona dependiente de forma integral e integrada*, potenciando y estimulando sus capacidades. Esta asunción conlleva ciertas implicaciones a la hora de articular el currículum de formación de los profesionales. Particular consideración han de tener los contenidos de formación al efecto, de manera que la visión interdisciplinar va a tomar cuerpo en este contexto. La formación ha de abarcar todo un conjunto de competencias que implican conocimientos sociológicos (diagnóstico, planificación, normativa, necesidades sociales emergentes y existentes, instituciones, modelos familiares...), teóricos y técnicos (trabajo en equipo, evaluación, informática y nuevas tecnologías, dinámica de grupos, comunicación, animación de grupos, planificación, técnicas de evaluación, ética, deontología...), educativos (programas, métodos, técnicas...), de salud (enfermedades, síndromes, cuidados, terapias, prevención, comunicación y escucha, soporte a los cuidadores, duelo, trabajo interdisciplinar y en equipo, atención integral, otras figuras profesionales...) y calidad de vida (responsabilidad de decisiones y acciones, respeto de las personas y sus familiares...).

5.- Esta lógica interdisciplinar conlleva a la vez implicaciones organizativas en el diseño curricular por lo que se refiere a los centros de formación. En los niveles superiores de cualificación no cabe duda que distintas facultades (educación, medicina, trabajo social, relaciones laborales, enfermería, etc.) tendrán que aportar contenidos curriculares y asumir a la vez planteamientos intercentros para poder desarrollar el currículum coherentemente de acuerdo a las exigencias curriculares. En otros niveles de cualificación habrá que operar con centros integrados o con centros de referencia nacional a la hora de desarrollar las cualificaciones actuales y futuras.

6.- La *formación inicial* y la *formación continua* también han de ser en el desarrollo de la propia ley. Tanto una como otra exigen la clarificación y conformación del mapa de cualificaciones, que ha de ser su referente principal. Si cabe respecto de la segunda hay que superar algunas dificultades derivadas de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, además de incrementar la incentivación por la realización de actividades de formación en claves de desarrollo profesional, promoción y remuneración. Igualmente hay que tener en cuenta las modalidades formativas y habrá que saber realizar una sabia combinación entre la formación presencial, semipresencial y online. En cualquier caso tampoco estaría de más, dadas las

características del escenario profesional, llevar allá o articular in situ (en el centro de trabajo) y en tiempo (durante el ejercicio profesional) la formación continua, con lo cual se disminuiría la brecha entre público y privado, y entre rural y urbano.

7.- No debemos olvidar también a la hora de la *formación a los cuidadores informales* (familiares, voluntariado, ONGs,...). Reconocido su papel, estas personas también tienen necesidades formativas relacionadas tanto con el ámbito psicosocial (patologías, habilidades sociales, actividades de ocio, pautas de comunicación eficaz, habilidades del fomento de la autonomía personal, manejo del estrés y carga emocional,...), el ámbito físico (movilizaciones, y transferencias, aseso e higiene, nutrición y alimentación, estimulación física,...) y el ámbito sociosanitario (primeros auxilios, prevención sanitaria, ...).

8.- La mirada hacia la calidad de la atención también va ligada a la *profesionalización de los profesionales y las condiciones sociolaborales en las que se ejerce la profesión*. Esto da pie a que se reflexione sobre una nueva política de gestión de estos profesionales que conlleve mayor reconocimiento, remuneración y prestigio profesional. Todo ello redundará no sólo sobre la autoimagen y la autoestima profesional, sino también sobre la identidad profesional y la propia salud laboral.

Referencias:

Commission European (2005). Document de Travail *Vers un cadre européen des certifications professionnelles pour la formation tout au long de la vie*, Bruxelles, SEC(2005) 957.

Comisión Europea (2006) Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la *creación del Marco europeo de las Cualificaciones para el aprendizaje permanente*, Bruselas, COM(2006) 479 final.

Commission European (2008). The European Qualifications Framework: a new way to understand qualifications across Europe http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc44_en.htm

DINAMIA (2008). Conclusiones y Recomendaciones, *Estudio sobre necesidades de cualificación de las personas trabajadoras con funciones de atención directa a la situación de dependencia*, Informe diciembre http://www3.feccoo.net/bdigital/priv/20081217_priv/pdf/confe_estnecformdepend.pdf (consultado 30 enero 2009)

García Bermejo, L. (2006). La situación de los sistemas de formación y cualificación de las ocupaciones en la atención a los mayores dependientes . *Boletín sobre el envejecimiento. Perfiles y tendencias* , núm. 23, 1-38.

IMSERSO. (2007). Ley de Dependencia ¿hay suficientes profesionales sanitarios? *Cuidados de mayores.com* , www.cuidadosdemayores.com/2007/09/ley-dependencia-hay-suficientes.html.

Instituto Nacional De Cualificaciones Profesionales. INCUAL (2008). *Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales*. www.incual.es

Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de *Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* ((BOE 299, de 15 diciembre)

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las *Cualificaciones y la Formación Profesional* (BOE 147 de 20 de junio).

Martínez Agut, M.P. (2007). Las personas mayores: la ley de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. La formación de Profesionales. *III Jornadas sobre Calidad de Vida en personas mayores. Intervención social y educativa*, Madrid 13-15 diciembre

MEPSYD. (2008). *Acuerdos del Consejo Territorial de SAAD sobre acreditación de centros y servicios*. Madrid: www.mepsyd.es/horizontales/prensa/notas/2008711/copago-acreditación.html.

Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el *Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales* (BOE 223 de 17 de septiembre)

Varios (2004). *Libro blanco de la atención a las personas en situación de dependencia en España*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Madrid: IMSERSO.

Sobre el autor:

José Tejada Fernández

Depto. Pedagogía Aplicada. Universitat Autònoma de Barcelona

Licenciado en Psicología y en Pedagogía, es Catedrático de Didáctica y Organización Escolar en el Departamento de Pedagogía Aplicada de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Especialista en evaluación, innovación y formación de formadores, ha ejercido su actividad docente e investigadora universitaria y extrauniversitaria en estos campos. Además de docente e investigador en la UAB, participa en el diseño, desarrollo y gestión de estudios de postgrado, máster y extensión universitaria de carácter nacional e internacional. De dichas actividades se derivan un buen número de publicaciones en forma de artículos de revista, capítulos de libros y enciclopedias y libros, centrado básicamente en la formación de formadores, en la innovación, en el proceso de aprendizaje en el adulto, educación y grupo, creatividad e investigación, formación para el trabajo. En la actualidad es Director del Grupo de Investigación CIFO (Colectivo de Investigación en Formación Ocupacional).

jose.tejada@uab.es